

# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 2 de febrero 2018 - No. 178

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 001-GPG-DEL-2018

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;

el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.";

**Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República

del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;

**Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: "...h) Resolver administrativamente

todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

**Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público indica "Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública"

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Delegar a la señorita Ingeniera Doménica Ortega Devoto, Coordinadora de Despacho 6, en el ámbito de la tramitación de los procesos administrativos inherentes a la administración del personal, las siguientes atribuciones:

- Disponer, autorizar y/o negar:
  - a) Las compras de Renuncias Obligatorias.
  - b) Las licencias sin remuneración para estudios de postgrado.
  - c) Los encargos y ceses de los mismos.
  - d) Las licencias con y sin remuneración y los reintegros por culminación de licencias.
  - e) Las comisiones de servicios con y sin remuneración, así como la terminación de las mismas y, los reintegros por culminación de comisión de servicios.
  - f) Las revalorizaciones de cargos.
  - g) Los cambios de cargos.
  - h) Los cambios de modalidad contractual.
  - i) Los cambios, traspasos y traslados administrativos.

- j) Los contratos de servicios ocasionales.
- k) Los contratos civiles de servicios profesionales.
- l) Los nombramientos libre remoción.
- m) Los nombramientos provisionales.
- n) Las demás atribuciones que disponga el señor Prefecto Provincial del Guayas.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaría General, de brindar las gestiones y el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante.

**TERCERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 02 de febrero de 2018



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 001-GPG-DEL-2018  
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.";
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala:"...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Publico indica "Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública"



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Delegar a la señorita Ingeniera Doménica Ortega Devoto, Coordinadora de Despacho 6, en el ámbito de la tramitación de los procesos administrativos inherentes a la administración del personal, las siguientes atribuciones:

- Disponer, autorizar y/o negar:
  - a) Las compras de Renuncias Obligatorias.
  - b) Las licencias sin remuneración para estudios de postgrado.
  - c) Los encargos y ceses de los mismos.
  - d) Las licencias con y sin remuneración y los reintegros por culminación de licencias.
  - e) Las comisiones de servicios con y sin remuneración, así como la terminación de las mismas y, los reintegros por culminación de comisión de servicios.
  - f) Las revalorizaciones de cargos.
  - g) Los cambios de cargos.
  - h) Los cambios de modalidad contractual.
  - i) Los cambios, traspasos y traslados administrativos.
  - j) Los contratos de servicios ocasionales.
  - k) Los contratos civiles de servicios profesionales.
  - l) Los nombramientos libre remoción.
  - m) Los nombramientos provisionales.
  - n) Las demás atribuciones que disponga el señor Prefecto Provincial del Guayas.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaria General, de brindar las gestiones y el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante.

**TERCERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 02 de febrero de 2018

  
Jimmy Jairala Vallazza  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**